

La persona _____, con DNI/NIF, y domicilio a efecto de notificaciones en _____, en la localidad de _____, provincia de _____, código postal _____.

Presenta el siguiente escrito dirigido a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, situada en la Calle Aduana 29, Madrid 28013.

EXPONE:

La LEY 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid (de aquí en adelante, LeyTrans), tiene por objeto regular los principios, medidas y procedimientos destinados a garantizar los derechos de todas las personas residentes en la Comunidad de Madrid relativos a su identidad de género libremente manifestada.

En particular, acuerdo con el artículo 13.2 de la LeyTrans, el sistema sanitario público de la Comunidad de Madrid está obligado dentro de sus competencias, y previo cumplimiento de los requisitos y trámites previstos en la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud , a

- A. Proporcionar tratamiento hormonal a las personas trans. En el caso de menores de edad, la atención se realizará en los términos expresados en el artículo 14 de la LeyTrans.
- B. Proporcionar el proceso quirúrgico genital, aumento de pecho y masculinización de tórax, siendo la gestión de las listas de espera ajustada a la máxima transparencia, agilidad y eficacia.
- C. Proporcionar el material protésico necesario.
- D. Prestar tratamientos que tiendan a la modulación del tono y timbre de la voz cuando sean requeridos.
- E. Proporcionar el acompañamiento psicológico adecuado si el usuario y/o familiares y profesionales lo vieran necesario, siendo este acompañamiento el común previsto para el resto de los usuarios del Sistema Sanitario Público de Madrid, sin que quepa condicionar la prestación de asistencia sanitaria especializada a que previamente se deban someter a examen psicológico alguno.

Adicionalmente, el artículo 19 de la LeyTrans, señala que el sistema sanitario público de Madrid ha de garantizar en su cartera de servicios sanitarios la existencia de una Unidad de Identidad de Género (UIG) con las siguientes características:

1. Está integrada por profesionales de la asistencia sanitaria y de la atención psicológica, psicoterapéutica, social y sexológica que se determinen, y prestará a las personas transexuales el tratamiento más adecuado a sus circunstancias personales y a su estado de salud
2. Es responsable de la realización de las cirugías genitales que no puedan ser atendidas conforme al principio de atención de proximidad
3. Realiza las funciones de centro de formación e investigación en las especialidades médicas relacionadas con la transexualidad, desarrollando programas de formación y estudio especializados para la mejora de los profesionales del sistema de salud de la Comunidad de Madrid
4. Presta servicios de asesoramiento y seguimiento a los profesionales que presten asistencia sanitaria a las personas transexuales de la Comunidad que opten por la atención de proximidad
5. Atiende y presta asistencia integral a quienes opten por solicitar la derivación voluntaria a dicho centro

Consultada la web de la Comunidad de Madrid el 30 de diciembre de 2017, figura en la sección dedicada a los servicios prestados por el Hospital Ramón y Cajal que la UIG está formada por un equipo interdisciplinar de profesionales -endocrinólogos, psiquiatras, psicólogos clínicos, ginecólogos, urólogos, cirujanos plásticos y otorrinolaringólogos, entre otros- de los hospitales La Paz, La Princesa y Ramón y Cajal, y es el paciente el que, según el proceso que precise, es atendido en uno o en otro centro sanitario.

SOLICITA:

Consecuentemente con lo expuesto anteriormente, de conformidad con el derecho de acceso a la información pública establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, solicito la siguiente información a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid

- Número de personas que han prestado servicio en los años 2016 y 2017 dentro del sistema sanitario público de Madrid adscritas a la UIG en los hospitales La Paz, La Princesa y Ramón y Cajal, especificando número de profesionales de la atención sanitaria de cada una de las siguientes categorías

- endocrinólogos,
 - pediatras,
 - psiquiatras,
 - psicólogos clínicos,
 - ginecólogos,
 - urólogos,
 - cirujanos plásticos,
 - otorrinolaringólogos
 - profesionales de la atención psicológica, psicoterapéutica, social y sexológica
 - personal de enfermería
 - personal administrativo y ajeno a las anteriores categorías
- Memorias o documentos descriptivos existentes de los programas de formación y estudio especializados para la mejora de los profesionales del sistema de salud de la Comunidad de Madrid desarrollados por la UIG en los años 2016 y 2017
- Número de profesionales que prestan asistencia sanitaria a las personas transexuales de la Comunidad que optan por la atención de proximidad que han solicitado en 2016 y 2017 servicios de asesoramiento y seguimiento por parte de la UIG, con indicación del Centro de Salud al que estaban adscritos los solicitantes, causa de la solicitud y servicio que se le prestó desde la UIG
- Los documentos donde se describen los protocolos de asistencia integral a las personas trans que optan por la derivación voluntaria a la UIG, tanto para personas mayores como menores de edad
- Número de casos atendidos en el año 2016 y 2017 en la UIG, presentados según tres clasificaciones: identificando casos nuevos y revisiones o continuidad de casos iniciados en años anteriores; clasificados entre personas de sexo registral masculino y femenino; agrupados en franjas de edad (al menos, diferenciando entre menores y mayores de edad)
- Formularios utilizados para recoger el consentimiento informado de las personas trans o sus tutores legales al inicio del proceso de asistencia integral por parte de la UIG
- En lo relativo a los tratamientos enumerados dentro del artículo 13.2 de la LeyTrans como de obligada prestación por el sistema público sanitario de la Comunidad de Madrid, solicito acceso a

- El número tratamientos realizados en la UIG de cada una de las categorías enumeradas en artículo 13.2 a lo largo de los años 2016 y 2017, desglosadas entre sexo registral masculino y femenino y franjas de edad.
- En lo referente al tratamiento descrito en 13.2.a, adicionalmente, solicito me sea facilitado de modo diferenciado tratamiento de personas mayores y menores de edad.
- En lo referente al tratamiento descrito en 13.2.b, adicionalmente, solicito me sea facilitado de modo diferenciado tratamientos de proceso quirúrgico genital, aumento de pecho y masculinización de tórax. También solicito el número de personas en lista de espera para cada uno de los tratamientos en el momento de recepción de esta solicitud de acceso
- En lo referente al tratamiento descrito en 13.2.e, adicionalmente, solicito me sea facilitado de modo diferenciado acompañamiento destinado a personas trans y sus familiares.
- Si existieran, formularios específicos utilizados para recoger el consentimiento informado de las personas trans o sus tutores legales para acceder a la prestación por la UIG de los tratamientos enumerados dentro del artículo 13.2
- El número de personas trans atendidas en la UIG en los años 2016 y 2017 que se han acogido a la posibilidad de congelación de tejido gonadal y células reproductivas para su futura recuperación antes de iniciar el tratamiento hormonal

Firmado por : _____ con DNI _____

Madrid, el día _____ de 2018